

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858) Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36. Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48. Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año. Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

PESETAS	
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039
Horas: De DIEZ a UN., y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

AYUNTAMIENTOS

CHINCHON

Redactadas por la Comisión de Hacienda y presentadas a esta Corporación municipal como derechos y tasas por prestación de servicios de limpieza de lavaderos y de la plaza de abastos y por aprovechamientos especiales por tránsito de perros por las vías municipales, las ordenanzas que había formulado este Ayuntamiento como de arbitrios con fines no fiscales, por haberlo así dispuesto la Superioridad, se hace saber al público por quince días, durante los cuales están expuestas en esta Secretaría para oír reclamaciones. Chinchón, 27 de marzo de 1935.—El Alcalde, Gerardo Turiégano. (E.—91)

CHOZAS DE LA SIERRA

Con el carácter de urgente se celebrará en esta Casa Consistorial el día 13 de abril próximo y a las once de su mañana la quinta subasta para el arriendo de pastos en la Dehesa Boyal de los propios de este Municipio, hasta el 30 de septiembre del año actual, por el tipo de 4.250 pesetas. Las demás condiciones, clase y número de reses y modelo de proposición son los fijados en los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición del público en esta Secretaría y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 195 del día 15 de agosto último. Chozas de la Sierra, a 29 de marzo de 1935.—El Alcalde, Eugenio Candelas. (Núm. 958) (O.—261)

VALLECAS

Por acuerdo adoptado por la excelentísima Corporación en sesión celebrada el día 27 de los corrientes se ha acordado suspender el concurso anunciado para el aprovechamiento de las basuras de la vía pública de este término municipal. Lo que se hace público para general conocimiento. Vallecas, a 28 de marzo de 1935.—El Alcalde, Eustaquio Pardo. (E.—88)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales y el de los contribuyentes de esta lo-

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

INTERVENCIÓN

EJERCICIO DE 1935 MES DE ABRIL

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por Capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, propone la Intervención a la aprobación de la Excm. Comisión Provincial Permanente, conforme a lo dispuesto en el artículo 275 del vigente Estatuto Provincial.

CAPITULOS		PESETAS
1.º	Obligaciones generales.....	232.000
2.º	Representación Provincial.....	29.000
3.º	Vigilancia y Seguridad.....	
4.º	Bienes provinciales.....	14.000
5.º	Gastos de recaudación.....	159.500
6.º	Personal y material.....	353.000
7.º	Salubridad e Higiene.....	146.000
8.º	Beneficencia.....	724.000
9.º	Asistencia social.....	37.000
10.º	Instrucción pública.....	42.000
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	990.000
13.º	Montes y Pesca.....	58.000
14.º	Agricultura y ganadería.....	51.000
15.º	Crédito Provincial.....	50.000
18.º	Imprevistos.....	40.000
19.º	Resultas.....	1.540.000
TOTAL.....		4.465.500

Importa la presente Distribución de fondos, la figurada cantidad de cuatro millones cuatrocientas sesenta y cinco mil quinientas pesetas. Madrid, 22 de marzo de 1935.—El Interventor.

calidad que con fecha 28 de febrero último, en sesión celebrada por este Ayuntamiento, fué nombrado agente ejecutivo al servicio del mismo don Miguel Navarro Fernández para el cobro de todas sus exacciones municipales por la vía de apremio. San Martín de la Vega, 20 de marzo de 1935.—El Alcalde, Santos Rodríguez. (Núm. 957) (E.—89)

RIBAS Y VACIAMADRID

Don Marciano Ribas Redondo, Alcalde constitucional de Ribas y Vaciamadrid, Hago saber: Que para atender al pago de sostenimiento del Instituto provincial de Higiene, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 11, artículo 3.º, concepto 8.º, 137,61 pesetas.

Al capítulo 8.º, artículo 2.º, concepto 8.º, 137,61 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ribas y Vaciamadrid, a 26 de marzo de 1935.—El Alcalde, Marciano Ribas. (Núm. 956) (E.—90)

CANENCIA DE LA SIERRA

El próximo día 24 y desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, y en locales de esta Casa Consistorial, se celebrarán las elecciones para designar los Vocales electivos

de las comisiones de la parte real y de la personal del repartimiento general de utilidades.

Pueden tomar parte en las mismas las personas incluidas en las listas de la parte real y personal, que se hallan expuestas al público en la puerta de este Ayuntamiento hasta el mismo día de las citadas elecciones.

Canencia, a 16 de marzo de 1935.—El Alcalde, Aniceto Reguera. (X.—205)

PEZUELA DE LAS TORRES

Terminado por esta Junta municipal, el Censo de campesinos de este término, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de diez días, a los efectos de reclamaciones, advirtiendo que transcurrido dicho plazo, se remitirá a la Superioridad el padrón mencionado.

Pezuela de las Torres, 12 de marzo de 1935.—El Alcalde Presidente, Gabino Castillo. (Núm. 860) (X.—206)

ARGANDA

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza de la exacción municipal sobre guardería rural para que rija durante los siete meses de junio a diciembre inclusivos, del presente año, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el de la fecha, para oír reclamaciones, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna; todo conforme dispone el artículo 322 del Estatuto municipal.

Arganda, 20 de marzo de 1935.—El Alcalde, Amalio Asenjo. (Núm. 859) (X.—208)

VICALVARO

Don Juan de Mata Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vicalvaro,

Hago saber: Que en sesión de 24, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1935, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la pro-

vincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Vicálvaro, a 31 de enero de 1935.—El Alcalde (firmado.)

(X.—209)

SECCION AGRONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Concurso para alquiler de local

Necesitando la Sección Agronómica de la provincia de Madrid alquilar un local para instalación de sus oficinas, debidamente autorizada por la superioridad, abre concurso entre los propietarios de fincas urbanas de la localidad, debiendo ajustarse éstas a las siguientes condiciones:

Por las relaciones que necesariamente ha de tener con el público la citada oficina, el local a ofrecer será un piso situado en lugar francamente céntrico, con accesos fáciles. El número de habitaciones útiles será, como minimum, de catorce con buena luz y ventilación. Dispondrá de calefacción, ascensor, instalación de agua y de gas, siendo el alquiler anual, como maximum, el de 13.000 pesetas.

Los ofrecimientos se harán por escrito, dirigidos al señor Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de la provincia de Madrid, Instituto Nacional Agronómico, Pabellón Central, segundo derecha, La Moncloa, indicando con toda claridad todos los conceptos y condiciones de alquiler, situación, instalaciones, etc., dentro de un plazo que, empezando a contarse desde el día de la fecha de publicación del presente anuncio, durará quince días naturales, reservándose la Jefatura el declarar el concurso desierto si ninguno de los locales cumpliera a su juicio las condiciones necesarias.

Madrid, 29 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Ruiz de Assín.

(Núm. 949)

(O.—260)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Pascual González, accidentalmente Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial,

Hago saber: Que declarada desierto por falta de licitadores la primera anunciada, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasación, la siguiente finca que fué embargada como de la propiedad del procesado Clemente Rufo Villena, a responder de las responsabilidades civiles pecuniarias que pudieran corresponderle en sumario que contra el mismo se instruyó con el número trescientos cincuenta y dos de mil novecientos treinta y uno, por delito de infracción a la ley de Caza.

Finca

Casa en el pueblo de Valdemorillo, calle Real, número cuarenta A; que linda: por el frente, con paso de servidumbre; derecha, herederos de María Rufo; izquierda, con Gregoria Bazo, y al fondo, con Sebastián Ga-

miella; con una extensión superficial de cincuenta y cuatro metros cuadrados; y tasada en mil quinientas pesetas.

Y se previene:

Que la subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día tres de mayo próximo, a las doce horas de su mañana.

Que para tomar parte en ella deberán presentar los licitadores que lo intenten, su cédula personal, y consignarán en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para esta segunda subasta, cuya suma quedará como garantía al cumplimiento de la obligación y en su caso, como parte del precio del remate.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no existen títulos de propiedad de la finca que se subasta.

Que será subsanado en la forma determinada por la Ley, y el rematante habrá de atenerse a lo establecido en la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José Pascual
(Núm. 942)

(D.—92)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido por la ley Hipotecaria, a instancia de don Manuel Pérez Durán y Díaz, representado por el Procurador don José López Batañero, contra don Ramón García López, sobre pago de siete mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca de nuevo a la venta por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en:

Una casa de reciente construcción, sita en esta capital, y su calle de la Escosura, sin número determinado, que consta de planta baja, principal y segunda, con cuatro huecos.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas sin que, previamente, hayan consignado los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de cuarenta y cinco mil pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes ante-

rioros y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez

(A.—752)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Luis de Santiago y Soto, en nombre de doña Angeles y doña Francisca Martínez Veiga, con licencia de sus respectivos esposos, don Mariano Matute González y don Eustaquio de la Torre Casado, contra don Juan Seculi y Barceló y el Ministerio Fiscal, en representación de desconocidos ausentes, sobre liberación de las cargas que gravan la casa sita en esta capital y su calle de la Flor, número dieciocho y veinte, y que son las siguientes:

Anotación preventiva letra B, de dicha finca número treinta y tres, folio ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y tres, ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y nueve, del tomo seiscientos cuarenta del archivo, ciento cuatro de la primera Sección del Registro de la propiedad de Occidente, de esta capital, finca número treinta y tres duplicado, decretada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de la ciudad de Barcelona, y escribanía de don Lorenzo Borh, en diligencias promovidas por don Juan Seculi y Barceló, contra don José Sánchez Rubio y su esposa doña Josefa González Arroto, sobre pago de nueve mil novecientas cuarenta y una pesetas setenta y dos céntimos, capital de treinta y ocho pagarés de doscientas cincuenta pesetas cada uno, fecha seis de agosto de mil ochocientos noventa y tres, y otro de cuatrocientas cuarenta y una pesetas setenta y dos céntimos, por auto de diecinueve de abril de mil ochocientos noventa y tres, cuya anotación se llevó a efecto en cinco de junio de dicho año por virtud de mandamiento librado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso y escribanía de don Antolín Valdés, en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de Barcelona antes mencionado.

Anotación preventiva letra D, que se refiere a una anotación preventiva de embargo definitivo de dos participaciones proindiviso de la finca de que se trata, ordenado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Atarazanas, de la ciudad de Barcelona, escribanía de don Ignacio Torrá, en autos de

juicio declarativo de mayor cuantía en ejecución de sentencia, promovidos por don Juan Seculi Barceló, contra los consortes don José Sánchez Rubio y doña Josefa González y acordada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de Madrid, escribanía de don Rafael Valdivieso, en cumplimiento de un exhorto de aquel Juzgado, por providencia de doce de abril de mil ochocientos noventa y cuatro, cuya anotación responde de nueve mil novecientas cuarenta y una pesetas cincuenta y dos céntimos, importe del capital reclamado y tres mil pesetas más fijadas para intereses y costas, cuya anotación letra D es la ratificación del embargo preventivo a que se refiere la anotación preventiva letra B, mencionada anteriormente.

En cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Bellón. Madrid, catorce de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Por presentados los anteriores documentos y escrito; se tiene por parte en nombre de doña Angeles y doña Francisca Martínez Veiga, con licencia de sus respectivos esposos, don Mariano Matute González y don Eustaquio de la Torre Casado, al Procurador don Luis de Santiago y Soto, con el que se entiendan las sucesivas diligencias, devuélvase el poder presentado, dejando relación; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, con la sola excepción del emplazamiento que se hará en la forma prevenida en el artículo trescientos sesenta y tres de la ley Hipotecaria para los expedientes sobre liberación de gravámenes, y de ella se confiere traslado al Ministerio Fiscal y a don Juan Seculi Barceló, a quienes se emplazará, a este último, por medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, y fijado en el sitio público de costumbre, para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos y contesten la demanda, haciéndose extensivos dichos edictos para que dicho demandado, don Juan Seculi Barceló o a quien su derecho represente y demás personas desconocidas a quienes pueda interesar las anotaciones preventivas de que se trata puedan ejercer en estos autos los derechos y acciones que tuvieren a las referidas anotaciones dentro del expresado término de noventa días, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho plazo se podrán tener por extinguidas las mencionadas anotaciones. Lo mandó y firma Su Señoría: de

que doy fe.—Ildefonso Bellón.—Ante mí: Pedro Álvarez Castellanos.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación a don Juan Seculi Barceló, emplazándole a los fines por el término acordados, a cuyo fin se le previene que las copias de la demanda y documentos se encuentran en su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Y asimismo se hace público por medio del presente la promoción de la demanda para que dicho acreedor demandado, don Juan Seculi Barceló, a quien su derecho represente y de más personas desconocidas a quienes pueda interesar las anotaciones preventivas de que se trata, puedan ejercer en los autos los derechos y acciones que tuvieren a las referidas anotaciones dentro del término de noventa días, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se podrán tener por extinguidas las anotaciones.

Dado en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Álvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—788)

JUZGADO NUMERO 7

SEGUNDA CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid, en providencia de este día, dictada en los autos de menor cuantía, promovidos por la Sociedad Anónima denominada Sucesor de G. Peñarantón, contra don José Redondo, propietario de la camisería Birmingham, sobre reclamación de cantidad, acordado se cite por segunda vez, por medio de esta cédula, que será fijada en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, a don José Redondo, para que el día ocho de abril próximo, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, y bajo juramento o promesa en forma indecisa absuelva las posiciones que se presenten si fueren admitidas como pertinentes, bajo apercibimiento que, de no comparecer sin causa justa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar, y de tenerle por confeso si no se presentare.

Madrid, diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—785)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Grejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, Sociedad de Crédito mutuo, representada por el Procurador don

José López Batanero, contra doña Teresa Gómez Ruiz, y su esposo, don José Cornejo Benjumea, mayores de edad y vecinos de Canillejas, sobre reclamación de un crédito de dos mil setecientos cincuenta pesetas de principal, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de dieciocho del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el tipo del setenta y cinco por ciento del de la primera, de las fincas hipotecadas en la escritura de primero de junio de mil novecientos veintinueve, que son las siguientes:

Primera

Una parcela de terreno situada en término municipal de Canillejas, en la carretera de Aragón. Tiene una extensión superficial de doscientos veintiún metros y veintiséis decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos cuarenta y nueve pies y ochenta y dos centésimas, también cuadrados.

Es en el Registro de Alcalá de Henares la número mil setenta y cinco.

Segunda

Una parcela de terreno situada en término municipal de Canillejas, inmediata a la carretera de Aragón. Tiene una extensión superficial de ciento dieciséis metros y setenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a mil quinientos tres pies y ochenta y seis centésimas, también cuadrados. Dentro de esta parcela han construido los esposos doña Teresa Gómez y don José Cornejo una casa de sólo planta baja, con cuadra y gallinero, estando dicha casa, aun cuando separada por un tabique divisorio a los lotes tres y cinco, y teniendo su entrada por la servidumbre de paso abierta en estos mismos terrenos.

Es en el Registro la finca número setenta y ocho.

Tercera

Una parcela de terreno situada en término municipal de Canillejas, inmediata a la carretera de Aragón; tiene una extensión superficial de mil cuatrocientos sesenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a dieciocho mil novecientos ochenta y cinco pies, también cuadrados.

Es en el Registro la finca número mil ochenta y dos.

Cuarta

Y una parcela de terreno situada en término municipal de Canillejas, inmediata a la carretera de Aragón. Tiene una extensión superficial de mil cuatrocientos sesenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a dieciocho mil novecientos ochenta y cinco pies también cuadrados.

Es en el Registro la finca número mil ochenta y cinco.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día dos de mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que se tomará como tipo de esta subasta el setenta y cinco por ciento del de la primera, o sea la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas para la primera finca, por el orden que se han expresado; setecientos cincuenta pesetas para la segunda; mil quinientas pesetas para la tercera, y mil quinientas pesetas para la cuarta, y no se admitirán posturas que sean inferiores a los expresados tipos.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de los tipos expresados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Compañía Hipotecaria continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—781)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos seguidos por don Silvestre Díaz Varela, representado por el Procurador don Vicente Gullón, contra don José Rego Veiga, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de veinticinco mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura objeto del préstamo se describe en la siguiente forma:

Finca radicante en el sitio denominado Portazgo, de las Ventas de Alarcón, contigua a la carretera de Badajoz, término municipal de Carabanchel Bajo, partido judicial de Getafe, que es:

Un terreno de la superficie de seis mil ciento noventa y nueve decímetros, equivalentes a una fanega, nueve celemi-

nes, un cuartillo y tres estadales; lindando: por el Norte, con la tapia que cerca la casa de campo; por el Sur, con la carretera de Extremadura; por el Este, con el arroyo que separa esta finca de otra perteneciente a don Esteban López, y por el Oeste, con una senda o camino de Rodajos a Boadilla. La indicada total cabida de este inmueble se halla distribuida del modo siguiente: seiscientos setenta y seis metros y noventa y tres decímetros cuadrados, o sea ocho mil setecientos dieciocho pies y cincuenta y cinco centésimas, están cercados y ocupados por una casa; tinado, cuadra, pajar y corral; cuya casa se compone de planta baja, con tiendas, y de planta principal, existiendo en las armaduras del tejado un satabanco destinado a granero; setenta y un metros y diez centímetros cuadrados de terreno delante de la fachada de la referida casa, y paralelamente al eje de la supradicha carretera; setenta y seis metros y noventa y cuatro centímetros también de terreno, entre la fachada del Oeste de la repetida casa y el punto en que estuvo la verja del Portazgo de Alarcón; veintiocho áreas, treinta y tres centiáreas y dieciocho decímetros, igual a nueve celemines, tres cuartillos y seis estadales de tierra, comprendida entre la repetida casa, la carretera de Extremadura, la tapia de la casa de campo y el arroyo que separa la finca que se describe de otra de don Esteban López; y veinticuatro áreas y cuarenta y cinco centiáreas y treinta decímetros, o sea ocho celemines, dos cuartillos, dos estadales y treinta y seis pies cuadrados de tierra, comprendida entre la precitada verja, la senda o camino de Rodajos, la mencionada carretera de Extremadura y la tapia de la Casa de Campo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día tres de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas, pactada para este efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de

la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste

V.º B.º
El Juez,
José Mínguez

(A.—730)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Angel Villar y Madruño, Juez de primera instancia del número veintiuno, de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos por el procedimiento establecido en la ley Hipotecaria a instancia del Procurador don José López Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, contra don Santiago Camarasa Catalán, para hacer efectivo un crédito hipotecario de cuarenta mil pesetas, en cuya garantía constituyó el deudor primera y voluntaria hipoteca sobre la siguiente

Finca

Una casa situada en la ciudad de Toledo, calle de Núñez de Arce, número doce moderno, que linda: por la derecha entrando, con la casa número diez moderno y otra de doña Asunción Plá; por la izquierda, con la del número catorce moderno, y otra de herederos de don Dámaso Arzaby Arancia; por la espalda, con local que se segrega de esta casa, que ocupa hoy el cinematógrafo Toledo, y por delante, con la dicha calle de Núñez de Arce, en la que tiene dos puertas principales de entrada.

Consta de planta baja, piso entresuelo y principal, en una extensión superficial de ochocientos cuarenta y dos metros y veinticinco centímetros cuadrados.

Primera, tercera y undécima de la escritura que debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Toledo, al número cuatrocientos treinta y dos del archivo, libro ciento doce, folio noventa y ocho, finca número dos mil setenta y cinco, inscripción diecisiete.

Y habiéndose acordado la celebración de tercera subasta del referido inmueble, y señalado para tal acto el día treinta de abril próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantas personas pueran hacer licitación, advirtiéndose:

Que la subasta se celebrará mediante las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Toledo a que se refiere la regla cuarta del ar-

tículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda, por ser esta tercera subasta y salir sin sujeción a tipo.

Dado en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

Angel Villar Madruño
(A.—783)

COLMENAR VIEJO

CÉPULA DE REQUERIMIENTO

En los autos de juicio voluntario de testamentaría de don Abdón Arribas Fernández, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Gregorio y don Mariano Arribas, en concepto de pobres, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Royo. Colmenar Viejo, 22 de febrero de 1935.—Por presentado el anterior escrito únase a los autos y requiérase a don Gregorio y don Mariano Arribas Fernández y doña Concepción Simarro Silva, para que en término de cinco días hagan efectivas las 5.378 pesetas de la tasación, y además las posteriores, bajo apercibimiento de procederse a su exacción por la vía de apremio.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Royo.—Ante mí, Luis Sánchez.

Y para que sirva de requerimiento a los fines y término acordados a los ignorados herederos de doña Concepción Simarro, expido la presente en Colmenar Viejo, a 19 de marzo de 1935.—El Secretario, Luis Sánchez.
(Núm. 857) (C.—123)

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCALA DE HENARES

Don Manuel Martín Esperanza y Antón, Juez municipal de esta ciudad de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que declarado desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de quince días, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de abril de 1911 y demás disposiciones complementarias; los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas al señor Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la clase C, conforme al Decreto de 31 de enero de 1934 y la dotación solo consiste en los derechos de arancel cuando actúe, y que este término municipal es de 12.603 habitantes de hecho y 13.001 de derecho, según el Censo de 31 de diciembre de 1931.

Dado en Alcalá de Henares, a 18 de marzo de 1935.—El Secretario, Mariano Sánchez.—Manuel Martín Esperanza.

(Núm. 858)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en el expediente de juicio verbal seguido a instancia de don Eduardo de Aldecoa y García, contra doña Isabel Verde y Domínguez, como heredera de don Gregorio Molinuevo Isla, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y con el veinticinco por ciento de descuento la siguiente

Finca

Una casa sita en esta capital y en su calle de Jerónima Llorente, señalada con el número seis, edificada sobre un solar que tiene la forma de un paralelogramo, con cabida de mil pies cuadrados, equivalentes a setenta y siete metros cuadrados sesenta y siete centímetros cuadrados. Consta en la actualidad de planta, principal y segundo, su construcción es de fábrica de ladrillo entramada en el centro, su escalera es de madera, los pisos de vigueta de hierro del diez y cubierta con armadura de madera con teja árabe; tiene un patio de diez metros cuadrados y red de desagüe; finca que fué embargada a la demandada y que ha sido tasada por el perito en dieciséis mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número ocho, piso principal, el día veinticinco de abril próximo, a las once de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Debiéndose hacer constar:

Que no obra la titulación de la expresada finca ni ha sido supida, viniendo obligado el rematante a cumplir lo determinado en la regla quinta del artículo ciento tres del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Madrid, veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—784)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de proveído dictado en el día de hoy por el señor Juez municipal de este Juzgado número veintiuno, en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia de don Joaquín Sánchez Navarro, contra don Fernando Domínguez Carrascal, sobre pago de trescientas pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes efectos:

Un aparador de roble tallado, de dos cuerpos, con figuras antiguas, con cuatro cajones y puertas, en doscientas pesetas.

Un trinchero auxiliar, de la misma madera, en ciento cincuenta.

Un reloj antiguo, de forma cuadrada, en cuarenta.

Una vitrina de cristal y caoba, en cien pesetas.

Un espejo estilo antiguo, pintado en blanco y dorado, en setenta y cinco pesetas.

Un brasero antiguo, de metal dorado, en cincuenta pesetas.

Un cuadro pintado al óleo, figurando una vendedora de frutas, en trescientas pesetas.

Y una lámpara de cuatro luces, de metal dorado, en cincuenta pesetas.

Haciendo un total los efectos de novecientas sesenta y cinco pesetas, cantidad por la cual se sacan a la venta.

Y habiéndose anunciado la misma para el día trece de abril próximo a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, veintete; advirtiéndose a los licitadores:

Que expresados bienes se encuentran depositados en poder de doña Engracia Rodríguez, General Pardeñas, 24; y

Que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente visado por Su Señoría, en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—786)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por medio del presente se hace saber a don Alfonso Franco Iglesias cuyo domicilio y paradero se desconoce en la actualidad, la rectificación hecha por don Manuel Blázquez Juquera en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado en representación de don Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno Salabert y no Gordón como sin duda por error expresó en su demanda; asimismo se cita y emplaza al expresado señor Franco Iglesias para que, el día cuatro de abril próximo y hora de las once del mismo, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del León, cuarenta y cuarenta y dos, a contestar la demanda del juicio verbal que contra el mismo ha sido entablada por aquél en reclamación de setecientas pesetas, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—789)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de

Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Rodero Sáez (Marcelino), y Gismero Andrés (Pedro), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en las calles de Córdoba, 7 y Dulcinea, 22 duplicado, comparecerá el día 12 de abril próximo, a las diez de la mañana, ante la Sección tercera de esta Audiencia provincial, sita en la calle del Marqués de la Ensenada, número uno, con objeto de asistir como testigos a las sesiones de juicio oral de la causa instruida en este Juzgado número 2, con el número 430 de 1932, por lesiones contra Fernando Alonso Villás.

(B.—484)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14, de esta capital, en el sumario que instruye bajo el número 171 de 1934, se cita a José Acien López, de treinta y siete años, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con objeto de practicar una diligencia de reconocimiento.

(B.—485)

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción número 7, de esta capital, en las diligencias de cumplimiento de exhorto del de igual clase número 5 de Sevilla, se cita a María González Fernández, Enrique Galbín Gálvez, Manuela Cerrada Pérez, Ana Rodríguez y Rodríguez y Antonia Fernán-

dez Soriano, que tuvieron su domicilio los cuatro primeros en la casa número 7 de la calle de Tenerife, y en la número cuarenta de la misma calle la última, para que el día 23 de abril próximo, a las diez y media de su mañana, comparezcan ante la Audiencia Provincial de Sevilla, sita en la plaza de la República, número 1, de aquella ciudad, con objeto de asistir como testigos al juicio oral de la causa seguida por robo contra Fernando Marcos Walls.

(B.—463)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado al perjudicado José Fernández Márquez, últimamente residente en Colmenarejo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes al en que aparezca la presente, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para hacerle entrega de la suma de 100 pesetas que le corresponden como indemnización determinada en sentencia de 13 de abril último, dictada por la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sumario instruido con el número 142 de 1930, contra Enrique del Rey y Martín de Vidales, por delito de lesiones por imprudencia.

Y para que sirva de cédula de citación, con los apercibimientos legales, al José Fernández Márquez, autorizo la presente en San Lorenzo del Escorial, a 22 de marzo de 1935.

(Núm. 890)

(B.—471)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, para dentro de los cinco días siguientes al de su publicación, a Teodoro Peña Martín, últimamente residente en Madrid, calle del Doce de Octubre, número 12, taberna, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de recibirle declaración en sumario número

40 del corriente año, por consecuencia de incendio de una casa propiedad de aquel, sita en el Anejo de la Hoya, del término municipal de Santa María de la Alameda, en la noche del 16 al 17 de febrero último.

Al propio tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(Núm. 891)

(B.—472)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud del presente, y en atención a ser desconocidos e ignorarse su paradero, se ofrecen las acciones determinadas en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los padres, legales representantes, o parientes más próximos del lesionado en accidente ferroviario el día 9 de marzo del pasado, Florencio Rodrigo Miranda, súbdito mejicano, de diecisiete años, soltero, jornalero, vecino de Madrid; a cuyas personas se cita para que comparezcan ante este Juzgado instructor, a los fines y efectos que hubiere lugar en derecho. Sumario número 60 de 1934.

(Núm. 888)

(B.—469)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por medio del presente, y en atención a ignorarse el actual paradero de doña Leonor García López, viuda del guardia de asalto fallecido en accidente automovilista don Francisco Quintas Rodríguez, se hace a aquélla por sí, y como legal representante de sus menores hijos José, Juan y Leonor, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario que pende en este Juzgado señalado con el número 386 de 1934.

(Núm. 887)

(B.—468)

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 19 de 1935,

que instruye sobre lesiones de Manuel González Quesada, las que se produjo en el pueblo de Collado-Villalba el día 4 de enero último, y el 7 fué trasladado al Hospital Provincial de Madrid, de donde salió al siguiente día, ignorándose su actual paradero y domicilio, se acuerda citar por medio de la presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a referido lesionado, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en referidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de recibirle declaración, ofrecer el procedimiento a quien corresponda y ser reconocido por dos médicos de las lesiones sufridas, y darle la sanidad si estuviere curado.

(Núm. 886)

(B.—467)

COLMENAR VIEJO

Diego, alias «El Morros», de unos treinta años, estatura regular, grueso, moreno, gitano, y cuyas demás circunstancias se ignoran, así como sus apellidos, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de la Democracia, frente el número 8, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario número 92 de 1935, por lesiones.

(Núm. 903)

(B.—475)

OCANA

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia del día de hoy, ha mandado citar a Adolfo Barbero Pastor, con residencia en Madrid, cuyo domicilio se ignora, para que el día 27 del próximo mes de abril, a las once horas, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Mayor, número 22, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, al que se le advierte del deber de comparecer con las pruebas de

390. Quedar enterada y conforme de las recepciones de telas y ropas verificadas en los Establecimientos provinciales de esta Beneficencia, según constan en las actas respectivas remitidas por los Directores de los mismos, y cuyo suministro ha sido hecho por el Contratista don José López Antolí, durante el pasado ejercicio económico de 1934.

391. Quedar enterada de que en virtud de lo acordado por la Comisión Gestora en sesión de 8 de enero último, y por reunir las condiciones reglamentarias establecidas por acuerdo de 22 del mismo mes han tenido ingreso en el Colegio Pablo Iglesias, los niños Salvador López, Manuel López, Jesús Bello, Antonio Valero, Víctor Carmelo, Máximo García, Angel García, Carmelo Fernández, Ramón Vela, Francisco Ramos, Fernando García, Feliciano Parra, José Villar, Baidomero Villar, José María Pedregosa, Juan Pedregosa, Timoteo Catalán, Antonio Gancedo, Ramón Gancedo, Antonio Sánchez, Enrique Sánchez, Angel Grande, Luis Grande, Francisco Riquelme, Manuel Riquelme, Emilio Cagigas, Ramón Bendito, Luis Carballo, Vicente Alcaide, Mariano Alcaide, Ramón Ortiz, Francisco Molina, Eduardo Larrazábal, Luis Larrazábal, Antonio López-Baños, Vicente Siro y Emilio Alejandro Martínez.

392. Aprobar la propuesta, como consecuencia de la moción del señor García Trabado, referente al servicio de recaudación del impuesto en la capital, estableciendo en principio, como prueba durante el año 1935, se verifique dicha recaudación directamente por la Administración, a cuyo fin se formulará un reglamento en el plazo de quince días.

393. Aplicar el Reglamento de inspección del impuesto, a los expedientes que se incoen contra contribuyentes que no residen en la capital, al objeto de facilitar la acción de la Administración, ocasionando los menores perjuicios y gastos a los interesados.

394. Aprobar la propuesta de encuadernación, formulada por Mecanización, para la matrícula de 1935.

395. Capital.—1933. Quedar enterada y conforme con la sentencia dictada por el Tribunal Económico-administrativo provincial, respondiendo a reclamación de don José Bonifaz, procediéndose a su cumplimiento.

supernumerario de dicha clase don Carlos García Gómez, que queda haciendo el número uno de los de su clase.

373. Que en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión de 15 de enero último, sobre concesión de mejoras en la jubilación a los funcionarios que lleven más de treinta y cinco años de servicios a la Corporación y que la solicitaren dentro del plazo de quince días, se conceda la jubilación con el noventa por ciento del haber anual que actualmente disfrutan y tienen asignado por sus respectivos destinos, de don Valentín Rivera Vera, Oficial Mayor de Secretaría, don José Barbosa Bautista, Jefe de Administración de segunda clase, don Pablo Arroyo Díez, Jefe de Administración de tercera, don Félix Armero Solano, Jefe de Negociado de primera y don Miguel Gutiérrez de Benito, Jefe de Negociado de segunda clase.

374. Que por haber sido declarado excedente a su instancia don Florencio Carbajosa, en la plaza de taquígrafo segundo, continúe desempeñándola interinamente don Andrés Campos Teresa, en tanto se efectúa su provisión definitiva en la forma reglamentaria.

375. Quedar enterada del oficio del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, dando traslado del acuerdo adoptado por aquella Corporación municipal, haciendo constar su reconocimiento a esta Diputación por la subvención de 30.000 pesetas que le fué concedida para obras de abastecimiento de aguas.

376. Autorizar al Excmo. Sr. Presidente, don José Neguera Casáns, para que, en su caso, otorgue, a nombre de la Corporación, la escritura de prórroga del contrato relativo a los antiguos solares de San Juan de Dios, con transacción de los litigios pendientes con los herederos de don Clemente Oria, en los términos previstos en el acuerdo de la Comisión Gestora de 11 de diciembre de 1934.

Sesión del día 21 de febrero de 1935

377. Designar Recaudador de Cédulas personales en los pueblos de la provincia a don Pedro Ruiz de Arteaga, como resolución del concurso abierto por acuerdo de esta Comisión Gestora en 9 de noviembre para la provisión de dicho cargo.

que intente valerse y bajo la responsabilidad en que incurre si deja de efectuarlo.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Ocaña, a 4 de marzo de 1935.

(Núm. 906) (B.—478)

COLMENAR VIEJO

Por el presente, y en virtud a ignorarse su actual domicilio o paradero en España de Lucien Rene Meyssonier, el cual lo tiene en París, Rue Rivoli, 106, se instruye al mismo del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y en virtud del sumario que se tramita en este Juzgado de Colmenar Viejo, por robo de ropas y efectos al mismo, bajo el número 492 de 1934.

(Núm. 879) (B.—465)

ALCALÁ DE HENARES

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, fecha 30 de octubre último, en incidente seguido por el Procurador don Tomás de Pedro, en nombre de doña Elverinda Camiña Figueroa, contra don David Limón Siller y el señor liquidador del impuesto de Derechos reales, sobre defensa por pobre, ha sido admitida la demanda, y mediante a ignorarse cuál sea el actual domicilio y paradero del demandado, don David Simón Siller, se le emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezca y conteste dicha demanda de pobreza, personándose en forma.

(Núm. 881) (B.—466)

MADRID

Manuel Fernández Delgado, Marcelino Pazos Pazos y Angel Benegas Ibáñez, con domicilios desconoci-

dos, comparecerán en el plazo máximo de diez días, ante el Juzgado indicado, del Teniente Coronel de Infantería don José Giménez Figueras, a efectos de notificarles el acuerdo resolutorio de sobreseimiento de la causa número 232 de 1934, que se ha incoado por supuesta agresión a fuerza armada.

(B.—462)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL. Don Gonzalo Navarro de Palencia Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Jesús de la Peña Jiménez, de veinte años de edad, soltero, hijo de Isabel, natural y vecino de El Pardo, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente el en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en prisión en la preventiva de este partido, por estar así acorda-

do en sumario que se le sigue por robo con el número 87 de 1932.

(Núm. 904) (B.—476)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICIÓN DE MADRID

ANUNCIO

El día 20 de abril, a las once horas, y en el local del Regimiento de Infantería número 6, se reunirá esta Junta para la adquisición mensual de los artículos.

Los pliegos de condiciones, calidades y características, así como las muestras de los artículos, que permitan asegurarse del mínimum de calidad y rendimiento estarán expuestos en la Secretaría (Parque de Intendencia), todos los días laborables de diez a trece, para que puedan examinarse por los que deseen tomar parte en la licitación.

Las proposiciones podrán entregarse en la Secretaría de la Junta desde la fecha del anuncio, todos los días hábiles, durante aquellas horas, hasta la anterior a la reunión y desde las nueve a las diez horas del día de la celebración del acto.

Las cantidades a adquirir así como los puntos de suministro, son los que figuran en las tablillas de anuncios en las que también se exhibe el modelo de proposición escrita.

Madrid, 29 de marzo de 1935.—El Capitán Secretario (firmado.)

(O.—259)

SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES DE VALENCIA Y ARAGON

De acuerdo con los artículos 21, 25, 27 y 35 de los Estatutos, el Consejo de Administración invita a los señores accionistas a asistir a la Junta ordinaria que tendrá lugar en Madrid, en el domicilio de Unión Eléctrica Madrileña, avenida del Conde de Peñalver, 25, el día 10 de abril, a las

cinco de la tarde, al efecto de deliberar acerca de los extremos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero. Memoria del Consejo de Administración.

Segundo. Aprobación del balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1934.

Tercero. Renovación del Consejo. El depósito de las acciones para poder asistir a la Junta, será admitido hasta el día 6 de abril, en el domicilio social, plaza de las Salesas, 8, en el Banco Urquijo de Madrid, Alcalá, 53.

Madrid, 29 de marzo de 1935.—El Administrador Delegado, Luis Diezenta y Vera.

(A.—787)

ASOCIACION PROVINCIAL VETERINARIA DE MADRID

ANUNCIO

Esta Asociación, cumpliendo lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Sanidad de 14 de enero último, convoca a todos los Inspectores municipales Veterinarios de esta provincia a Junta general extraordinaria que se celebrará el día 16 del presente mes a las tres y media de la tarde en su domicilio social, San Bernardo, para proceder al nombramiento de Habilitado.

Las condiciones para el nombramiento se hallan expuestas en el tablón de anuncios de la Asociación.

La elección se efectuará por votación, siendo válidos los votos que se reciban por correo hasta las cuatro de la tarde.

También se procederá a la formación del proyecto de clasificación de partidos profesionales.

Madrid, 1.º de abril de 1935.—El Secretario, José María Vizcaino.

(A.—780)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 53

378. Desestimar instancia del señor Director de la Agencia de publicidad «Ekos», en la que solicita concesión exclusiva de la publicidad en las mallas metálicas de las carreteras, en razón a haberse acordado por esta Corporación provincial convocar el oportuno concurso para esa concesión en las vías provinciales.

379. Acceder a lo solicitado por don Luis Díaz Lahoz, interesado le sean entregados sus hijos Antonio y José Luis Díaz Sánchez, depositados en la Inclusa, por justificar el solicitante su derecho con las actas de nacimiento de dichos niños que presenta, y siempre que justifique su personalidad ante la Dirección del Instituto provincial de Puericultura.

380. Conceder autorización a don Jesús Alvarez Gómez y a su esposa, doña Raquel Arjona, para que puedan prohiar una expósito menor de seis años de edad, con arreglo a los preceptos reglamentarios, y cuando en el Instituto provincial de Puericultura existan niñas en condiciones de ser prohiadas.

381. Conceder autorización a don Silverio Benito y a su esposa, doña Josefa Delgado, para que puedan prohiar una expósito menor de seis años de edad, con arreglo a los preceptos reglamentarios, y cuando en el Instituto provincial de Puericultura existan niñas en condiciones de ser prohiadas.

382. Conceder autorización a don Juan García Rodríguez para que en unión de su esposa puedan prohiar un expósito menor de seis años de edad, con arreglo a los preceptos reglamentarios y cuando en el Instituto provincial de Puericultura existan niños en condiciones de ser prohiados.

383. Autorizar a don Arturo Avilés Rodríguez y a su esposa, doña Josefa Martínez y Martínez, vecinos de Hellín (Albacete), para que puedan prohiar una expósito menor de seis años de edad, con arreglo a los preceptos reglamentarios, y cuando en el Instituto provincial de Puericultura existan niñas en condiciones de ser prohiadas, y siempre que el solicitante, al hacerse cargo de la niña, deposite en la Dirección del Establecimiento la cantidad necesaria para que dicha niña pueda ser recogida si fuese reclamada por persona que tenga derecho a ello.

384. Autorizar a don Julián Repila Fernández y a su esposa doña Mercedes Fort, para que puedan adoptar legalmente a la expósito María Regina que tienen en su poder desde el 12 de enero de 1934 siempre que dicho matrimonio dé cumplimiento a cuanto determinan los artículos 173 al 186 del Código Civil, y con la obligación de entregar en la Dirección del Instituto provincial de Puericultura, copia certificada de la inscripción que en su día se verifique en el Registro Civil correspondiente.

385. Declarar de abono a favor de Cipriana Aguado Gil, la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que como acogida que fue del Colegio de la Paz, le correspondió en la extracción de 1.º de junio de 1921, por justificar, con el acta que presenta, haber contraído matrimonio.

386. Conceder el ingreso en el Colegio de las Mercedes a las niñas Rosa y Carmen Gómez Lizcano, Presentación Rodríguez González, Marcela Sanz Clemente y Josefa y Mercedes Mejía Segura, números 1.431, 1.432, 1.433, 1.435, 1.436 y 1.437, respectivamente, del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

387. Quedar enterada y conforme del oficio del Director del Colegio Pablo Iglesias trasladando otro del Profesor Médico, del Establecimiento dando cuenta de que en virtud de lo acordado en 7 de noviembre de 1933, han sido hospitalizados en cuartos de aislamiento de las enfermerías del Colegio, el guarda Forestal Manuel Vibaja, su esposa y su hijo Manuel, por requerirlo así las afecciones que padecen, y que en lo sucesivo estas hospitalizaciones se efectúen en los establecimientos de la Corporación más indicados para ello.

388. Conceder el ingreso en la Residencia provincial de Ancianos, en Aranjuez, a Sagrario Herrero Callejo, por justificar con la documentación que presenta, reúne las condiciones reglamentarias.

389. Autorizar al Director del Colegio Pablo Iglesias para que, con intervención de la Visita, adquiera, por administración, tela de pana para la confección de pantalones con destino a los acogidos, por un importe de 1.350 pesetas, que serán abonadas con cargo al concepto titulado «Vestuario, ropas de cama, etc.» del presupuesto parcial del Colegio.